



Organización de Aviación Civil Internacional  
OFICINA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE

**Quinta Reunión del Grupo de Trabajo del Caribe Central (C/CAR WG/5)**  
Ciudad de México, México, 21 al 24 de febrero de 2005

C/CAR WG/5-NE/04  
08/02/05

### Cuestión 3 del Orden del Día:

**Actividades para el desarrollo de los sistemas/servicios de la navegación aérea**

#### **3.1 Servicios de Información Aeronáutica (AIS/MAP)**

### **NECESIDAD DE TOMAR ACCIONES EFECTIVAS EN LOS ASPECTOS AIS/MAP**

(Nota presentada por la Secretaría)

#### **RESUMEN**

Esta Nota de Estudio se presenta con el objeto de que las Administraciones Aeronáuticas consideren tomar las acciones requeridas por la Reunión GREPECAS/12 y la necesidad de impulsar proyectos de asistencia técnica bilaterales en materia AIS/MAP.

#### **Referencias :**

- Informe de la Reunión GREPECAS/12 (La Habana, Cuba, 7 al 11 de junio de 2004)
- Informe de la Undécima Conferencia de Navegación Aérea (Montreal, 22 de septiembre - 3 de octubre de 2003) (Doc 9828)
- NI/11 de la Reunión C/CAR WG/4

## **1. Introducción**

1.1 En la Reunión del GREPECAS/12 fueron adoptadas algunas Conclusiones en materia AIS/MAP que requieren de la acción de los Estados/Territorios para avanzar en la implementación y desarrollo de los sistemas CNS/ATM. Las acciones requeridas por estas Conclusiones son esenciales para concretar el futuro sistema AIS integrado automatizado en las Regiones CAR/SAM. Algunas de las fechas límites fijadas en dichas Conclusiones ya han sido sobrepasadas, por lo que se precisa que las Administraciones tomen acciones al respecto.

1.2 Las Conclusiones en cuestión son las siguientes: 12/87, 12/93, 12/97, 12/98 y 12/100, cuyos textos se transcriben en el **Apéndice** a la presente nota para mejor referencia.

## **2. Discusión**

2.1 Teniendo en cuenta que en los Grupos de Trabajo generalmente han participado los funcionarios responsables de los Servicios de Información Aeronáutica de las respectivas Administraciones, en esta Nota de Estudio se llama la atención para que las Autoridades den mayor importancia a los asuntos AIS/MAP contenidos en las citadas Conclusiones

2.2 El Plan Mundial de Navegación Aérea para los Sistemas CNS/ATM establece que, para apoyar y facilitar la transición hacia esos sistemas, se requiere específicamente el desarrollo de los Sistemas de Información Aeronáutica de alta calidad, que estén más orientados hacia las necesidades mundiales, además de satisfacer las nacionales y regionales en cuanto a seguridad y eficiencia. El carácter cada vez más global de los sistemas AIS, su tendencia hacia la integración regional y los adelantos tecnológicos, son factores que se deben considerar en los planes de desarrollo de cada Estados/Territorio, para alcanzar el objetivo del Plan Mundial de establecer un sistema de intercambio continuo y sin discontinuidad de información aeronáutica que garantice la interfuncionalidad.

2.3 Asimismo, la Undécima Conferencia de Navegación Aérea, al considerar el AIS como uno de los componentes del concepto operacional señaló que “en el entorno de sistema ATM global previsto en el concepto operacional, el servicio de información aeronáutica (AIS) pasaría a ser uno de los servicios facilitadores más valiosos e importantes. Dado que el sistema ATM global previsto en el concepto operacional se basaba en un entorno de toma de decisiones en colaboración (CDM), sería necesario disponer a tiempo de fuentes autorizadas de información aeronáutica, meteorológica, del espacio aéreo y gestión de la afluencia del tránsito electrónica y de alta calidad.”

2.4 Dentro de este contexto, y teniendo en cuenta las necesidades del área C/CAR de avanzar en aspectos AIS, cabe llamar la atención que durante la Reunión C/CAR WG/4 (República Dominicana, febrero de 2004) la delegación de Cuba presentó la NI/11, en la que informó sobre el progreso logrado por ese Estado en materia de implantación del sistema WGS-84, AIP electrónico, cartografía digital, gestión de la calidad y automatización AIS/MAP. Este Estado ha ofrecido en varios foros su disposición de brindar asistencia técnica a otros Estados/Territorios para transmitir su positiva experiencia y avanzar en esta materia en el Caribe Central.

2.5 Al considerar que la Conclusión 7/2 de la Reunión C/CAR DCA/7, que se refiere al desarrollo de un Proyecto de Cooperación Técnica en el campo AIS/MAP, no ha progresado, es necesario que los Estados valoren la conveniencia de impulsar la cooperación bilateral aprovechando los adelantos obtenidos por otros Estados de la Región CAR.

### **3. Acción Sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota del contenido de esta NE; y
- b) considerar instar a las Administraciones sobre la necesidad de impulsar proyectos bilaterales de asistencia técnica entre los Estados/Territorios para avanzar en materia AIS.

-----

## APÉNDICE

### CONCLUSIONES GREPECAS/12 RELACIONADAS CON AIS QUE REQUIEREN ACCIONES POR PARTE DE LOS ESTADOS/TERRITORIOS/ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

#### CONCLUSIÓN 12/87                      SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE DATOS WGS-84

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM, a fin de garantizar en el ámbito Regional la completa disponibilidad de información sobre los datos WGS-84, tomen las medidas requeridas para:

- a) mantener actualizada la información histórica resultante de los levantamientos WGS-84 ejecutados por la autoridad aeronáutica, o por algún organismo estatal competente, a través de una estructura de información en Bases de Datos de los levantamientos geodésicos de aeródromo, helipuerto y otros levantamientos requeridos en conformidad con los requerimientos técnicos del Anexo 15 y Doc 9674 de la OACI;
- b) suministrar a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a más tardar el **31 de enero de 2005**, toda la información detallada y confiable sobre los datos WGS-84 publicados y/o a ser publicados; y
- c) completar y enviar debidamente validado el Modelo de Cuestionario contenido en el Apéndice G del Documento 9674-AN/946 de la OACI.

#### CONCLUSIÓN 12/93                      IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS COMUNES DE INTERROGACIÓN

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que:

- a) posean Bancos de Datos NOTAM y que no cumplen con el protocolo común de interrogación contenido en el Manual COPM (Capítulo 7) del GREPECAS, tomen las acciones necesarias a fin de revisar y adecuar sus sistemas para el efectivo cumplimiento de este requisito técnico, no más allá del mes de **marzo del año 2005**;
- b) estén en proceso de adquisición y/o desarrollo de Bancos de Datos NOTAM, se sirvan diseñar sus sistemas, a fin de poder cumplir de manera efectiva con los requisitos del protocolo común de interrogación contenido en el Manual COPM (Capítulo 7); y
- c) aún no hayan publicado los requisitos técnicos aplicables a los protocolos comunes de interrogación de sus Bancos de Datos NOTAM, y/o lo hayan hecho con anterioridad al año 2002, se sirvan hacerlo no más allá del mes de **agosto del año 2004**, mediante Circular de Información Aeronáutica (AIC).

**CONCLUSIÓN 12/97                      PLAN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD AIS/MAP EN LAS REGIONES CAR/SAM**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM desarrollen y/o concluyan el Plan para la Implantación del Sistema de Gestión de la calidad AIS/MAP, a partir de los requerimientos contenidos en el Anexo 15 de la OACI, y tomando en consideración las Guías para la Implantación de un Sistema de Calidad AIS/MAP de la Reunión AIS/MAP/SG/8 incluidas en el Apéndice AM a esta parte del informe, e informen sobre el avance de esta implantación a las Oficinas Regionales NACC y SAM, a más tardar el 31 de marzo de 2005.

**CONCLUSIÓN 12/98                      ENMIENDA A LA PARTE VIII – AIS/MAP DEL ANP BÁSICO Y TABLAS FASID CAR/SAM**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM revisen las partes AIS/MAP del Plan y Documento FASID CAR/SAM y que remitan a más tardar el 30 de noviembre del 2004 todas las observaciones a las Oficinas Regionales correspondientes para la toma de acciones pertinentes.

**CONCLUSIÓN 12/100                      IMPLANTACIÓN EFICAZ DEL SISTEMA AIRAC**

Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:

- a) adopten las medidas pertinentes para permitir una eficaz coordinación entre los servicios AIS y servicios aeronáuticos similares, con miras a una eficaz implantación del sistema AIRAC;
- b) desarrollen un manual de procedimientos que establezca las responsabilidades y tareas involucradas en la elaboración de la información a ser distribuida por el sistema AIRAC, así como las responsabilidades del AIS en cuanto a la publicación de dicha información;
- c) soliciten a sus departamentos AIS que publiquen una vez al año una AIC nacional que incluya las fechas AIRAC de entrada en vigor, así como la importante repercusión que el sistema tiene para la seguridad operacional;
- d) notifiquen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI acerca de las medidas adoptadas en relación con la implantación del sistema AIRAC, a más tardar el **15 de diciembre de 2004**;
- e) publiquen, en la medida de lo posible, con una anticipación superior a los 56 días de entrada en efectividad, las informaciones aeronáuticas que introduzcan cambios de gran impacto a los sistemas de navegación aérea; y
- f) tomen las medidas pertinentes para publicar anualmente una AIC que incluya los detalles de aplicación del sistema AIRAC, utilizando el ejemplo proporcionado como **Apéndice AN** a esta parte del informe, en apoyo al eficaz uso de dicho sistema.